



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: RD - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
a pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 126

Año 1963

Sábado 1 de junio

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 30 de abril de 1963. ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de mayo de 1963), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Revilla.

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Revilla, provincia de Burgos.

Resultando: Que, a petición del Servicio de Concentración Parcelaria, se acordó por la Dirección General de Ganadería, proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado, don Silvano María Maupoey Blesa, que realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria y, una vez oídas las opiniones de las Autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Servicio de Vías Pecuarias e información testifical practicada en el Ayuntamiento, utilizando como ele-

mentos auxiliares los planos confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando: Que, una vez informado el proyecto de clasificación, por el Servicio de Concentración Parcelaria, fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de La Revilla, anunciándose dicho trámite mediante circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes.

Resultando: Que, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden co-

municada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones, durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Revilla, provincia de Burgos, por la que se declara existe la siguiente:

Vereda de los Pastizales de la Comunidad de Las Berzosas a los del Estépar.—Su anchura es de veinte metros, con ochenta y nueve centímetros (20, 89 m.) y ocupa una superficie aproximada de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta centiáreas (8 Has. 35 a. 60 c.).

Segundo.—La vía pecuaria indicada tiene la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías

pecuarias además de la vereda mencionada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.—Esta resolución, que será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D.: Santiago Pardo Canalís. Al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de mayo de 1963. El Gobernador civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de taquimecanógrafo de las Oficinas de la Corporación, convocada en 19 de enero de 1963

Se convoca a los señores opositores, para que se personen en el Palacio de esta Diputación provincial, el día veinticuatro de junio próximo, a las diez treinta de la mañana, al objeto de dar comienzo al primer ejercicio de la oposición.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Asimismo se hace público que el Tribunal que juzgará los ejercicios de esta oposición, estará presidido por don Emilio Villalán Rodero, Vicepresidente de la Diputación, por delegación del Presidente de la misma.

Burgos, 1 de junio de 1963. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de un automóvil procedente de aprehensión en expediente de contrabando.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 30 de mayo de 1963. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

Circular

Plagas del Campo

Días pasados han aparecido en el término municipal de Villasilos, algunos focos de "garrapatillo" (*Aelia rostrata*), plaga que ataca a los cultivos de cereales.

Se han tomado las medidas oportunas para la extinción de la citada plaga en sus comienzos, y en las visitas de inspección se ha podido comprobar la efectividad del tratamiento realizado.

Ante la eventualidad de que aparezca el citado insecto en otros términos municipales de la provincia y señaladamente en la parte suroeste del partido de Castrojeriz, donde la citada plaga es endémica, se encarece a los Jefes de Hermandades y agricultores en general, que extremen la vigilancia y comuniquen inmediatamente a esta Jefatura la presencia del "garrapatillo", por si la extinción de la plaga hiciese necesario organizar una campaña fitosanitaria de tipo general.

Al mismo tiempo se hace ver a los interesados, que inmediatamente que observen algún pequeño foco de la plaga a que nos referimos, deben tratarlo con toda urgencia para evitar su propagación.

El medio de lucha aconsejable es el espolvoreo de productos insecticidas a base de HCH con una riqueza mínima del 15 por 100 o productos compuestos de HCH o Lindane y DDT.

Deberán vigilarse con mayor esmero las siembras de cereales en las proximidades de lindes o arroyos, donde haya maleza, pues son los sitios en que acostumbra el "garrapatillo".

Burgos, 29 de mayo de 1963. El Ingeniero Jefe, Manuel Torralba.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Gredilla la Polera, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por el Decreto de 12 de abril de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), y la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, o Comisión Local, y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de no-

viembre de 1962), todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse ó se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Gredilla la Polera, 28 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos**

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, núm. 366/62, para la exacción de la multa impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia al vecino de esta capital, Cayetano Pérez Nubla, con domicilio en la calle de Briviesca, núm. 10, en cantidad de pesetas 3.727,50, más las tasas de dicho expediente, he acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Un camión con motor Barreiros, con carrocería seminueva, en perfectas condiciones de circulación, tasado en la cantidad de ochenta y siete mil pesetas.

Cuya subasta, anunciada por segunda vez, tendrá lugar el día

seis del próximo junio y hora de las once y treinta, con la rebaja del 25 por 100, haciéndose saber a los señores licitadores que para tomar parte en la misma tienen que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a dicho camión, el cual se encuentra depositado en el domicilio de mentado Cayetano Pérez Nubla.

Dado en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES**Comisaría de Aguas del Duero**

ANUNCIO

La Corporación Agustiniense denominada "Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España", representada por Fray José Ruiz Vallejo, Religioso de la misma, con domicilio en La Vid y Barrios (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, margen izquierda, en término municipal de La Vid y Barrios (Burgos), con destino a riegos, a unos 1.000 metros del Monasterio de Santa María, de La Vid.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta notarial tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decre-

to-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Vid y Barrios o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.707).

Valladolid, 28 de mayo de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad par interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid de Caderechas, 29 de mayo de 1963.—El Presidente, Mauricio González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A las doce horas del día siguiente hábil que haga veinte al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el local del salón de sesiones del Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en el terreno, de setecientos setenta y cinco hectáreas, que forman un solo polígono, propiedad del municipio, y por el tipo de licitación de veinte mil pesetas anuales, y, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas, aprobado por esta Corporación municipal, que se encuentra a disposición del público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustándose en todo al modelo establecido, en

sobre cerrado, a contar de esta fecha, hasta la anterior del día de la celebración de la subasta.

Se señala el 5 por 100 del tipo de licitación de fianza provisional para tomar parte en la subasta, y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación, a constituir en su día por el adjudicatario.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 313 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con los arts. 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber al público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

1.956—D-158,15

Junta vecinal de Bocos

Autorizada la Junta vecinal de Bocos (Villarcayo), por el Distrito Forestal, y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, tendrá lugar en esta Entidad, el día 16 del próximo mes de junio y hora de la una de su tarde, la subasta de 98 chopos, que dan una cubicación aproximada de 30 metros cúbicos y que son de propiedad de la Junta vecinal, bajo el tipo de tasación de 35.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo examinar el pliego de condiciones obrante en Secretaría.

Bocos (Villarcayo), 28 de mayo de 1963.—El Alcalde pedáneo, Francisco Linares.

1.969.—D-67,10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos